

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL**

Informe Nro. IC-O-CUS-2022-073

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *"ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión No. 230 - Ordinaria realizada el 28 de junio de 2022, conoció en primer debate el proyecto de *"ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN"*.

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3567-O, de 29 de junio de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió la síntesis de las observaciones formuladas por las señoras y los señores concejales dentro del contexto del primer debate del proyecto en referencia.

2.3.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3589-O, de 30 de junio de 2022, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 154, en la que se incluyó como quinto punto del orden del día el *"Conocimiento de las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de "Ordenanza de designación vial para las calles del Comité Pro-Mejoras Carcelén Libre perteneciente a la parroquia Carcelén"; y, resolución al respecto"*.

2.4. En la sesión ordinaria Nro. 154, de 04 de julio de 2022, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de *"ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN"*.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0008-M de 27 de octubre de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

(...) ratifico el Aval Histórico Favorable enviado con oficio N° 081-AMH-18 de fecha 23 de noviembre de 2018 dirigido al Arquitecto Hidalgo Núñez Lucio Gerente de Planificación EPMMOP, la propuesta es pertinente y oportuna ya que evidencia el esfuerzo de varios de sus vecinos que lucharon por el bienestar común, logrando en base a su esfuerzo y gestión, la implementación de varios servicios relacionados con la educación, seguridad, religiosidad, funeraria, salud, higiene, transporte, vialidad, entre otros; al conservar su memoria se perenniza la historia reciente del sector y se instala un referente de buena vecindad para los actuales y futuros vecinos”.

3.2.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2432-2021-OF de 31 de octubre de 2021, el Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico que señala:

“(...) 4. CONCLUSIONES:

Debido a la dinámica de crecimiento urbano, y en cumplimiento a la normativa de la metodología del modelo de nomenclatura; referente a la identificación de ejes longitudinales, transversales principales o secundarios, se vio la necesidad de realizar cambios en la codificación vial de las propuestas de denominación con los nombres: Luis Angelino Sánchez Ríos y Luis Arturo Aguilar Aguilar, mismos que deben ser actualizados en el texto definitivo del proyecto de ordenanza.

- En cumplimiento a la Resolución No. 061-CUS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la asignación vial de las calles que conforman el Comité Pro Mejoras “Carcelén Libre”, por tratarse de propuestas que cumplen con los criterios técnicos al designar nombres de personajes que han aportado al desarrollo local; y, pone para conocimiento y consideración de la Comisión de Uso de Suelo”.

3.3.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4407-O de 05 de noviembre de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

“(...) En base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el criterio técnico favorable emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-0331 de 22 de enero de 2019, referente a la propuesta de proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN, de este Distrito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni a la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.

Es importante indicar que el hecho de que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no quiere decir que se encuentre aprobado su trazado vial”.

3.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0547 de 05 de noviembre de 2021, el Soc. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico que señala:

*“(…)Con los antecedentes expuestos, y toda vez que el espíritu de la comunidad es de nombrar sus calles con los nombres de mujeres y hombres del sector que se han destacado como lideresas y líderes sobresalientes, pero sobre todo reconocer con este acto por la incidencia en su labor a favor la comunidad, se emite **criterio favorable** para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referida”.*

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3227-O de 05 de noviembre de 2021, el Mgs. Paúl Romero, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, remite el informe legal que señala:

“(…) Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, se ratifica en el informe jurídico favorable, emitido con Oficio Nro. GADDMQ-PM-S AUS-2019-0095-O de 14 de noviembre 2019, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la asignación vial de varias calles ubicadas en el sector de Carcelén Bajo, parroquia Carcelén, propuestas por el Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMMOP”.

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

“1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...)”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

“(…) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN”.

La Comisión de Uso de Suelo, una vez analizadas las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de ordenanza, concluye que se debe emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 154 ordinaria de 04 de julio de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación vial; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN”.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 04 de julio de 2022 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión

Concejal Fernando Morales
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 154 ordinaria de 04 de julio de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Eduardo Del Pozo, total uno (01).

Quito D.M., 04 de julio de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**